



Ciudad De México, a 08 de junio de 2024

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTE: CNHJ-SLP-632/2024

PARTE ACTORA: Margarita Rodríguez Flores

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión Nacional de Elecciones de Morena

ASUNTO: Se notifica Acuerdo de Cierre de Instrucción

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de cierre de instrucción emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 08 de junio del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 13:00 horas del 08 de junio de 2024.

**LIC. GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ
SECRETARIA DE PONENCIA 5
CNHJ-MORENA**



CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE JUNIO DE 2023

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTE: CNHJ-SLP-632/2024

ACTOR: MARGARITA RODRÍGUEZ FLORES

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA

ASUNTO: Se emite Acuerdo De Cierre De Instrucción

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA dio cuenta del contenido del escrito signado por la **C. Margarita Rodríguez Flores**, presentado vía correo electrónico a esta Comisión en fecha 19 de marzo de 2024, en contra de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena.

RESULTANDO

- 1. Presentación del recurso de queja.** Se dio cuenta del escrito de queja presentado por el **C. Margarita Rodríguez Flores**, en contra de la **Comisión Nacional de Elecciones de Morena**, por presuntas conductas contrarias a los principios y normatividad de MORENA.
- 2. Del acuerdo de Admisión.** Mediante acuerdo de fecha 05 de junio de 2023, esta Comisión dicto la admisión del recurso de queja al epígrafe citado, toda vez que el mismo cumplía con los requisitos de procedibilidad, y en apego a los artículos 19° y 41° del Reglamento de la CNHJ vigente
- 3. Del informe circunstanciado.** Se dio cuenta del escrito de la remisión del informe circunstanciado por parte de la autoridad señalada como responsable mediante oficio CEN/CJ/J/994/2024 remitido a esta Comisión en fecha 06 de junio de 2024.

4. Del acuerdo de vista. Mediante acuerdo de fecha 06 de junio de 2024, esta Comisión emitió el acuerdo de vista, para que las partes manifestasen lo que a su derecho conviniese en relación a lo expuesto dentro del informe circunstanciado rendido por la autoridad responsable.

6. De la contestación a la vista. Mediante escrito de fecha 06 de junio de 2024, la parte actora realizó sus manifestaciones con respecto al informe circunstanciado rendido por la autoridad responsable

CONSIDERANDO

ÚNICO. Una vez que las partes han tenido el tiempo para hacer valer su derecho a ser oídas y vencidas en juicio y toda vez que ninguna ofrece pruebas supervenientes, al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente, no existiendo trámite o diligencia alguna pendiente de realizar y al obrar en autos todos los elementos necesarios para resolver, lo procedente es declarar el cierre de instrucción del presente Procedimiento Sancionador Electoral.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 49 inciso a), 54, 55 y 56 del Estatuto de MORENA y del artículo 45 del reglamento, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

ACUERDAN

- I. Se declara **cerrada la instrucción** del juicio recaído en el expediente **CNHJ-SLP-632/2024**.
- II. **Procédase** a formular el **proyecto de resolución de sobreseimiento o de fondo**, según sea el caso, de igual manera ello con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.
- III. **Notifíquese** el presente a las partes, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

- IV. **Publíquese** en los estrados físicos y electrónicos de este órgano jurisdiccional por un plazo de 48 horas a fin de notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO